



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 09 FEB 2021

**Proceso Verbal impugnación de Actas de Asamblea
Radicado: 2019-00704**

1. Visto el informe secretarial y documentales que anteceden, por ser lo procedente el Despacho DISPONE ACEPTAR a los señores LUIS MIGUEL CALDAS VARGAS Y GONZALO CALDAS VARGAS como litisconsortes cuasi necesarios de extremo pasivo y a voces de lo normado en el artículo 62 del C.G. del P., acreditada su calidad de socios de la persona jurídica accionada *INVERSIONES Y PARCELACIONES RIO CUJA LTDA.*, toda vez que así lo deprecaron de forma subsidiaria a la solicitud de vinculación como litisconsortes facultativos (Art. 0), este último que se torna improcedente, en cuanto *contrario sensu*, a lo esgrimido por los petentes, sus actuaciones en tal calidad si aprovecharan o perjudicaran al otro (demandado principal), porque actúan como socios de la referida sociedad, tal como se constata en el correspondiente certificado de existencia y representación de la sociedad demandada (fl. 125-130 c.1).

Los litisconsortes mencionados podrán solicitar pruebas si intervienen antes de ser decretadas las pidas por las partes; si concurren después, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre en el momento de su intervención a voces de lo normado en el artículo 62 lb.

2. TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes, que los litisconsortes por pasiva LUIS MIGUEL CALDAS VARGAS Y GONZALO CALDAS VARGAS, concurrieron al proceso a través de apoderado judicial, quien en término de traslado al demandado principal contestó la misma (fl.131-132) y propuso excepciones de fondo y previas (c.2.), sobre las cuales se proveerá en firme el presente proveído.

3. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al profesional del derecho *Juan Guillermo Céspedes* como apoderado judicial de los señores LUIS MIGUEL CALDAS VARGAS Y GONZALO CALDAS VARGAS, conforme al poder conferido visible a folio 124 del c.1.

Sin perjuicio de lo anterior, se le REQUIERE A DICHO EXTREMO DEL LITIGIO para que se sirva informar al Despacho su dirección física y electrónica de notificaciones.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ